



CARTA DE COLABORACIÓN

Carta de Colaboración entre la **Universidad Autónoma de Tlaxcala (UATx)** representada por el **Dr. Serafín Ortiz Ortiz**, en su carácter de **Rector**, quien delega la representación de la presente, al **Director de la Facultad de Ciencias para el Desarrollo Humano (FCDH)**, **Dr. Josué Antonio Camacho Candia**, y el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala (CECyTE-EMSAD)** representado por el **Dr. Norberto Cervantes Contreras**, en su carácter de **Director General**; a quienes actuando de manera conjunta se les denominara **“LAS PARTES”** de conformidad con las **DECLARACIONES** siguientes:

DECLARACIONES

1.- Declara la Universidad Autónoma de Tlaxcala:

1.1.- Que es un organismo de servicio público descentralizado, al servicio de la comunidad, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía en su régimen jurídico, económico y administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° y 2°, de Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, erigida mediante Decreto número 95 publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

1.2.- Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, tiene por objeto, impartir la enseñanza superior independiente y ajena a Partidos Políticos para formar profesionales en la ciencia y en la técnica e investigadores y catedráticos de nivel universitario; organizar y realizar trabajos de investigación científica; desarrollar en el individuo cualidades físicas, intelectuales, ética y de solidaridad social; contribuir a mejorar el nivel físico, moral, cultural, humanístico, científico y técnico de la Población del Estado y de la Nación, así como Fomentar relaciones con otras Universidades y Centros de Estudio de la Nación y del Extranjero.

1.3.- Que el **Dr. Serafín Ortiz Ortiz**, en su carácter de Rector, será la Autoridad Ejecutiva Máxima y el Representante Legal del Consejo Universitario, mismo que cuenta con la capacidad de ejercicio, atribuciones y funciones como lo prevén los artículos 6 fracción VI, 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Tlaxcala; 29 fracción I del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Tlaxcala suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de la acta certificada de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintidós, expedida por el Honorable Consejo Universitario y protocolizada ante la fe del Notario Público número cuatro

1





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



**CECyTE
EMSaD**
Tlaxcala



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

DIRECCIÓN GENERAL

Lic. Rubén Flores Leal, de la Demarcación de Xicohténcatl, del Estado de Tlaxcala, mediante instrumento notarial número 4801 (cuatro mil ochocientos uno), volumen 38 (treinta y ocho, de fecha veintitrés de agosto del año dos mil veintidós.

1.4.- Que dentro de su estructura orgánico administrativa se encuentra la Facultad de Ciencias Para el Desarrollo Humano, misma que cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, cuyo titular es el Dr. Josué Antonio Camacho Candía.

1.5.- Para los efectos que deriven del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio, el ubicado en Avenida Universidad Número Uno, Colonia La Loma Xicohténcatl, Código Postal 90062, Tlaxcala, Tlaxcala.

2.- Declara el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala:

2.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 1, 10, 77, 78 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 1, 2 fracción I, 9 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; 1 de la Ley que crea al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.

2.2.- Que de conformidad con lo dispuesto en su Ley de creación y su reglamento interior, tiene entre sus finalidades las de impartir, impulsar, coordinar y normar la educación media superior tecnológica, con el propósito y finalidad de formar técnicos profesionales, dispuestos a aportar sus conocimientos adquiridos en esta institución para apoyar el desarrollo productivo de la región y para tal efecto podrá suscribir contratos con personas físicas o morales, públicas o privadas con la finalidad de concertar todo tipo de actividades que tiendan al mejoramiento de los procesos de formación de los educandos y de su personal docente y administrativo.

2.3.- Que el Dr. Norberto Cervantes Contreras está acreditado para intervenir en el presente instrumento, de acuerdo con el nombramiento que le fue expedido el día 23 de agosto de 2022 por la Lic. Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna y acredita su personalidad como Director General y Representante Legal de la misma.

2





DIRECCIÓN GENERAL

Es de interés de “**LAS PARTES**”, emprender acciones conjuntas para impulsar el desarrollo académico, social, cultural y científico que les permita lograr los objetivos afines.

Asimismo, reconocen las ventajas que puedan resultar de la participación conjunta en beneficio de la sociedad con el desarrollo y cumplimiento de la presente **Carta de Colaboración**.

En razón de lo anterior es su voluntad celebrar la presente **Carta de Colaboración**, la cual tiene una naturaleza colaboracionista, sin fines de lucro, que tendrá como criterio de orientación el interés mayor de los fines que persigue, con la utilidad de realizar acciones conjuntas con el interés de lograr metas compartidas de acuerdo a sus ámbitos de intervención, para impulsar el desarrollo académico, social, cultural y científico que les permita lograr los objetivos señalados en el presente Instrumento.

En este orden de ideas “**LAS PARTES**” acuerdan las acciones siguientes

Por parte de la **Facultad de Ciencias para el Desarrollo Humano (FCDH)**:

- 1) Charlas a docentes del subsistema CECyTE-EMSAD sobre el nuevo enfoque de la educación especial para favorecer la perspectiva inclusiva, sin perder de vista el fomento de aprendizajes, habilidades y capacidades.
- 2) Charlas a docentes del Subsistema CECyTE-EMSAD sobre las discapacidades, alteraciones del neurodesarrollo y aptitudes sobresalientes, sus características y condiciones de aprendizaje favorables.
- 3) Talleres dirigidos a los docentes de CECyTE-EMSAD para brindarles herramientas de trabajo educativo directo con población con discapacidad, alteraciones del neurodesarrollo y aptitudes sobresalientes.
- 4) Charlas a padres de familia de los estudiantes CECyTE-EMSAD, para dar a conocer sobre la diversidad y las formas de participación conjunta.

3





DIRECCIÓN GENERAL

- 5) Talleres con estudiantes de CECyTE-EMSaD para formar sobre la diversidad humana y fomentar interacciones sociales en pro de la educación.
- 6) Participación de los estudiantes de licenciatura y posgrado de la Facultad de Ciencias para el Desarrollo Humano, en los planteles CECyTE-EMSaD como: prestadores de Servicio Social y realización de Prácticas Profesionales.
- 7) Realización de proyectos educativos y tesis que impliquen el trabajo directo y asesoría educativa para personas con discapacidad y alteraciones del neurodesarrollo.
- 8) Asesoría a directivos para la organización escolar y adecuación de aulas para convertirlos en espacios de aprendizaje para la diversidad.
- 9) Asesoría a directivos y docentes para la conformación de ambientes de aprendizaje.
- 10) Trabajo directo con estudiantes y padres de familia que requieran atención individual, la cual se ofrecerá tanto en las instalaciones de los planteles CECyTE-EMSaD como en las instalaciones de la FCDH.
- 11) Impartición de talleres y diplomados dirigidos a docentes, padres de familia y estudiantes del CECyTE-EMSaD, para el aprendizaje de sistemas alternativos de comunicación, que incluyen el aprendizaje de Lengua de Señas Mexicanas, Sistema de Escritura en Braille y manejo de metodologías directas para personas con discapacidad visual y auditiva.

4

Por parte del “**CECyTE-EMSaD**”

- 1) El Subsistema CECyTE-EMSaD proporcionará las instalaciones y el equipo con que cuentan en los diferentes planteles educativos y que se requieran para llevar a cabo las actividades programadas.

“**LAS PARTES**” establecen que designarán representantes, que tendrán como función la de apoyo para el desarrollo y cumplimiento del objeto de la presente **Carta de Colaboración**:





DIRECCIÓN GENERAL

- Por la “**FCDH**”, designa como medio de contacto a la **Mtra. Leticia Alcántara Corona, encargada del Área de Convenios de la Facultad**, correo electrónico trayectoria.academica_fcdh@uatx.mx y teléfono 246 46 2 15 33.
- Por el “**CECyTE**” designa como medio de contacto a la **Lic. Socorro López Vázquez, jefa del departamento de Extensión Institucional**, correo electrónico extension.institucional@cecytlax.edu.mx y teléfono 246 468 92 00 ext. 2407.

“**LAS PARTES**” acuerdan que las actividades se realizaran en un periodo comprendido en la vigencia del presente sea por cuatro años, renovable automáticamente a partir de su firma, por periodos iguales sin ninguna de las partes se pronuncia en contrario con un mínimo de tres (3) meses de anticipación.

“**LAS PARTES**” podrán elaborar un programa anual de actividades, que será remitido a la otra. Ambas propuestas podrán coincidir en un programa de actividades común a las dos instituciones para el año académico.

La presente carta podrá darse por terminada de manera anticipada por cualquiera de “**LAS PARTES**”, siempre y cuando conste mediante escrito, avisando a la otra parte cuando menos treinta días naturales de anticipación, en tal caso, “**LAS PARTES**” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios.

“**LAS PARTES**” se comprometen a resolver de común acuerdo cualquier duda o controversia que surja con motivo de la interpretación y cumplimiento de la presente carta, así como realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

Previa lectura del contenido de la presente **Carta de Colaboración**, “**LAS PARTES**” aceptan y declaran estar conformes y bien enteradas de las acciones que se estipulan en presente instrumento, mismo que tendrá vigencia de un año a partir de la firma del presente.

Dr. Josué Antonio Camacho Candía
Director de la Facultad de Ciencias
Para el Desarrollo Humano



FACULTAD DE CIENCIAS
PARA EL DESARROLLO
HUMANO

Dr. Norberto Cervantes Contreras
Director General de CECyTE EMSaD

